



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A RESPETUOSAMENTE AL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A FORTALECER LAS ACCIONES ENCAMINADAS A CREAR Y FOMENTAR UNA CULTURA DE RESPETO DE LOS TODOS LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A RESPETUOSAMENTE AL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A FORTALECER LAS ACCIONES ENCAMINADAS A CREAR Y FOMENTAR UNA CULTURA DE RESPETO DE TODOS LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

HONORABLE ASAMBLEA.

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, durante el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, le fue turnada para su análisis y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las autoridades de la federación, las entidades federativas y los municipios para que en términos de sus atribuciones, promuevan campañas de educación vial que contribuyan a construir y consolidar en la sociedad una cultura vial en favor de las personas con discapacidad, así como a garantizarles seguridad, libre tránsito y la accesibilidad que requieren en los centros urbanos.

Con fundamento en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, sometemos a la consideración de esta Asamblea el presente dictamen, de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA

I.- En el capítulo "**ANTECEDENTES**" se da constancia del trámite y del inicio del proceso legislativo; así como de la fecha de recepción del turno para la elaboración del dictamen de la referida proposición con Punto de Acuerdo.

II.- En el capítulo correspondiente al "**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**" se sintetizan tanto los antecedentes, el alcance y la propuesta específica del Punto de Acuerdo en estudio.

III.-En el capítulo "**CONSIDERACIONES**" la Comisión expresa los argumentos de valoración de las propuestas y los motivos que sustentan sus decisiones.

IV.- Finalmente, en el capítulo "**PUNTO DE ACUERDO**", la Comisión emite su decisión respecto de la proposición analizada.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A RESPETUOSAMENTE AL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A FORTALECER LAS ACCIONES ENCAMINADAS A CREAR Y FOMENTAR UNA CULTURA DE RESPETO DE LOS TODOS LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

I.- ANTECEDENTES

1. Con fecha 31 de mayo de 2016, la Diputada María Verónica Agundis Estrada, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la Proposición de mérito.
2. En esa misma fecha, mediante oficio No. CP2R1A.-944, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, dispuso que dicha Proposición con Punto de Acuerdo se turnara para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, por lo que en este acto se emite el Dictamen correspondiente.

II.- CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La proponente expone que “las personas con discapacidad con frecuencia ven vulnerado su derecho a la accesibilidad y el libre tránsito, debido a la falta de criterio, educación y sensibilidad por parte de algunos individuos que sin ningún remordimiento, obstruyen las vialidades públicas, rampas y demás infraestructura arquitectónica creadas específicamente para este sector de la población, dejándolas en un total estado de indefensión”.

Señala que “estas prácticas son ya tan recurrentes en todo el territorio nacional, que obliga al transeúnte a que algo tan sencillo como es el hecho de caminar por las banquetas o cruzar las calles en las esquinas se convierta en un verdadero problema; incluso podríamos añadir que existen lugares que son intransitables para cualquier caminante; todo esto, por causa de una inexistente educación y cultura vial en el país”.

Asimismo, refiere que “nadie puede negar que existen lugares en los cuales encontramos sobre las calles, aceras y sobre todo en las vías primarias con mayor afluencia de personas, todo tipo de obstáculos, como son: puestos de comida con tanques de gas, carros en doble y triple fila, conos, cubetas, palos o cualquier objeto que sirva para apartar lugares, entre otros estorbos de todo tipo; incluso se pueden observar hasta animales amarrados, en cajas o enjaulados”.

En este sentido, considera que “el hecho de obstaculizar las vialidades limita la afluencia del peatón por las calles y lugares aledaños; vuelve más complicado el tránsito al reducir los espacios y dificulta el acceso, por lo que es claro e irrefutable que para una persona en silla de ruedas, con muletas, bastón o con dificultades para caminar, le resulte imposible transitar o acceder a estos sitios”.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A RESPETUOSAMENTE AL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A FORTALECER LAS ACCIONES ENCAMINADAS A CREAR Y FOMENTAR UNA CULTURA DE RESPETO DE LOS TODOS LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

De igual forma, estima que “es deber del gobierno educar a la población, que por falta de conocimiento, sensibilidad, conciencia, respeto o simple indiferencia, no logra comprender que las rampas y los sitios marcados como exclusivos para personas con alguna discapacidad, son indispensables para ellos, y ocupan dichos espacios que son una herramienta básica, que facilita su acceso y su inclusión a la sociedad en búsqueda de una sana convivencia, respetando y cuidando los lugares públicos para alcanzar el bien común. Asimismo, es obligación de todo ciudadano respetar este derecho, que incluye también a las personas con discapacidad”.

En conclusión, precisa que “esta propuesta va dirigida a lanzar campañas que fomenten la concientización de una “educación y cultura vial”, en la que todos seamos capaces de entender las dificultades que creamos cuando por irresponsabilidad o negligencia, obstruimos las aceras, vialidades y accesos no solo para las personas con discapacidad sino para todos los habitantes”. Por lo anteriormente expuesto, propone el siguiente;

Punto de Acuerdo

Único.- *Por el que se exhorta respetuosamente a las autoridades de la federación, las entidades federativas y los municipios, para que en términos de sus atribuciones, promuevan campañas de educación vial que contribuyan a construir y consolidar en la sociedad una cultura vial en favor de las personas con discapacidad, así como garantizarles seguridad, libre tránsito y la accesibilidad que requieren en los centros urbanos.*

La Comisión, habiendo dado cuenta del contenido de la referida Proposición que es objeto de estudio, emite en este acto el dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

III.- CONSIDERACIONES

Las y los integrantes de la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, una vez analizada la proposición de mérito, compartimos el espíritu de la propuesta de la diputada proponente, toda vez que coincidimos en la necesidad de fomentar una educación vial en favor de las personas con discapacidad para que puedan ejercer correctamente su derecho al libre tránsito sin ningún obstáculo.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A RESPETUOSAMENTE AL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A FORTALECER LAS ACCIONES ENCAMINADAS A CREAR Y FOMENTAR UNA CULTURA DE RESPETO DE LOS TODOS LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

La educación vial debemos entenderla como el conjunto de normas, reglas y leyes o reglamentos que debe conocer toda persona que transite por la vía pública, ya sea a pie, en un automotor o algún otro medio de transporte, mecánico o manual, para lograr una convivencia positiva que redunde en una seguridad vial y una calidad de vida para todos.

Conforme a la fracción XXI del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, se entiende por persona con discapacidad, lo siguiente:

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

...

XXI. Persona con Discapacidad. Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás;

...

Una persona con discapacidad ve limitado su campo de acción por sus condiciones físicas, pero se ve más limitado por las conductas de las personas que no respetan los espacios exclusivos o reservados para discapacitados, tales como, rampas de acceso en la vía pública, en edificios públicos y privados, accesibilidad al transporte público, a estacionamientos y a elevadores. En este sentido, el artículo 16 de Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a la letra dice:

Artículo 16. Las personas con discapacidad tienen derecho a la **accesibilidad** universal y a la vivienda, por lo que se deberán emitir normas, lineamientos y reglamentos que garanticen la accesibilidad obligatoria en instalaciones públicas o privadas, que les permita el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras.

Las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, vigilarán el cumplimiento de las disposiciones que en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda se establecen en la normatividad vigente.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A RESPETUOSAMENTE AL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A FORTALECER LAS ACCIONES ENCAMINADAS A CREAR Y FOMENTAR UNA CULTURA DE RESPETO DE LOS TODOS LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Los edificios públicos deberán sujetarse a la legislación, regulaciones y Normas Oficiales Mexicanas vigentes, para el aseguramiento de la accesibilidad a los mismos.

...

En este mismo ordenamiento, en su artículo 19, señala las acciones que debe realizar la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para garantizar al derecho al libre tránsito de las personas con discapacidad y con ello contribuir a su independencia y desarrollo integral. Dichas acciones son las siguientes:

Artículo 19. ...

- I. Establecer mecanismos de coordinación con autoridades competentes y empresas privadas, a fin de elaborar normas y programas que garanticen a las personas con discapacidad, la accesibilidad, seguridad, comodidad, calidad y funcionalidad en los medios de transporte público aéreo, terrestre y marítimo;
- II. Promover que en la concesión del servicio de transporte público aéreo, terrestre o marítimo, las unidades e instalaciones garanticen a las personas con discapacidad la accesibilidad para el desplazamiento y los servicios, incluyendo especificaciones técnicas y antropométricas, apoyos técnicos o humanos y personal capacitado;
- III. Promover en el ámbito de su competencia programas y campañas de educación vial, cortesía urbana y respeto hacia las personas con discapacidad en su tránsito por la vía y lugares públicos, así como para evitar cualquier tipo de discriminación en el uso del transporte público aéreo, terrestre o marítimo;
- IV. Promover la suscripción de convenios con los concesionarios de los medios de comunicación, para difundir una imagen de las personas con discapacidad que sea compatible con el propósito de ésta Ley, e incorporar en la programación de los canales de televisión programas de formación, sensibilización y participación de las personas con discapacidad, y
- V. Promover convenios con los concesionarios del transporte público a fin de que las personas con discapacidad gocen de descuentos en las tarifas de los servicios de transporte público.

En este mismo orden de ideas, es importante destacar que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la que el Estado mexicano es parte, señala que:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A RESPETUOSAMENTE AL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A FORTALECER LAS ACCIONES ENCAMINADAS A CREAR Y FOMENTAR UNA CULTURA DE RESPETO DE LOS TODOS LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 9 Accesibilidad. A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso;

...

Artículo 18 Libertad de desplazamiento y nacionalidad. Los Estados Partes reconocerán el derecho de las personas con discapacidad a la libertad de desplazamiento, a la libertad para elegir su residencia y a una nacionalidad, en igualdad de condiciones con las demás, incluso asegurando que las personas con discapacidad:

...

Conforme a lo anterior, es importante precisar que sin duda el Estado en sus tres niveles de gobierno tiene la obligación de garantizar el derecho al libre tránsito de las personas con discapacidad; por lo que debe crear la infraestructura idónea para su movilidad y su accesibilidad, así como emprender acciones para concientizar a la población en general del derecho a la movilidad que tienen las personas con discapacidad, pero sobre todo, crear una educación vial en favor de las personas con discapacidad.

En razón de lo anterior, esta comisión dictaminadora considera oportuno recordar que ya se ha pronunciado en favor de garantizar los espacios y la infraestructura pública exclusiva para las personas con discapacidad, aprobando el siguiente Punto de Acuerdo en la materia:

- Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las autoridades competentes de los tres niveles de gobierno a que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las adecuaciones necesarias en sus reglamentos de tránsito y demás disposiciones normativas aplicables; y emprendan y fortalezcan las acciones tendientes a promover el respeto y sancionar a quienes atenten contra los espacios y la infraestructura pública destinada de manera exclusiva para las personas con discapacidad. Aprobado por el Pleno de la Comisión Permanente el 18 de mayo de 2016.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A RESPETUOSAMENTE AL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A FORTALECER LAS ACCIONES ENCAMINADAS A CREAR Y FOMENTAR UNA CULTURA DE RESPETO DE LOS TODOS LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Por estas razones, quienes integramos esta comisión dictaminadora, estimamos procedente retomar la propuesta de la diputada María Verónica Agundis Estrada y, con base en su preocupación y en el exhorto ya emitido por esta asamblea, concluimos que resulta útil y procedente reiterar y perfeccionar el llamado a las autoridades federales, estatales y municipales competentes para que, en el ámbito de sus competencias, emprendan las acciones necesarias para fomentar una cultura de total respeto a todos los derechos de las personas con discapacidad.

Lo anterior, tomando en cuenta que de conformidad con la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, las dependencias y entidades del Gobierno Federal, los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios a las personas con discapacidad, en coordinación con la Secretaría de Salud, constituyen el Sistema Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

De igual forma, no omitimos señalar que el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, es el órgano que tiene por objeto el establecimiento de la política pública para las personas con discapacidad, mediante la coordinación institucional e interinstitucional; así como promover, fomentar y evaluar la participación del sector público y el sector privado, en las acciones, estrategias, políticas públicas y programas derivados de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y demás ordenamientos.

Por su parte, la Junta de Gobierno del Consejo estará integrada por diez representantes del Poder Ejecutivo Federal, uno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y cinco representantes de la Asamblea Consultiva. Los representantes del Poder Ejecutivo Federal serán los titulares de las siguientes dependencias y entidades: I. Secretaría de Salud; II. Secretaría de Desarrollo Social; III. Secretaría de Educación Pública; III Bis. Secretaría de Cultura; IV. Secretaría de Hacienda y Crédito Público; V. Secretaría del Trabajo y Previsión Social; VI. Secretaría de Comunicaciones y Transportes; VII. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; VIII. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, y IX. Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

Por lo anteriormente expuesto, las y los integrantes de la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A RESPETUOSAMENTE AL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A FORTALECER LAS ACCIONES ENCAMINADAS A CREAR Y FOMENTAR UNA CULTURA DE RESPETO DE LOS TODOS LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, así como a los organismos equivalentes de los gobiernos de las entidades federativas del país, a fortalecer las acciones encaminadas a crear y fomentar una cultura de respeto de todos los derechos de las personas con discapacidad.

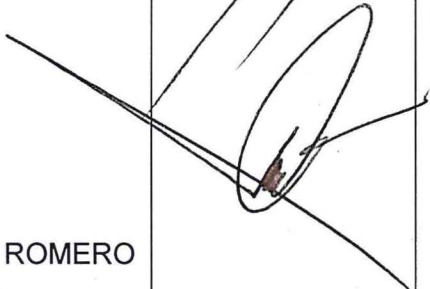
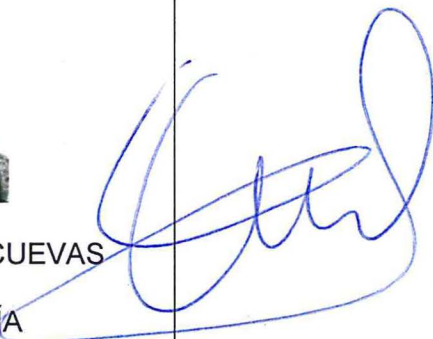
SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los honorables cabildos de los municipios del país para que, en el ámbito de sus atribuciones, promuevan campañas de educación vial que contribuyan a construir y consolidar en la sociedad una cultura vial en favor de las personas con discapacidad, así como garantizarles seguridad, libre tránsito y la accesibilidad al entorno urbano.

Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a los 21 días del mes de junio de 2016.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

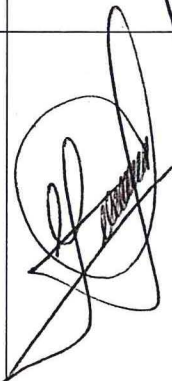
DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A RESPETUOSAMENTE AL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A FORTALECER LAS ACCIONES ENCAMINADAS A CREAR Y FOMENTAR UNA CULTURA DE RESPETO DE LOS TODOS LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. ANGÉLICA DE LA PEÑA GÓMEZ PRESIDENCIA			
 SEN. JESÚS CASILLAS ROMERO SECRETARÍA			
 SEN. GABRIELA CUEVAS BARRÓN SECRETARÍA			
 DIP. EVELYN PARRA ÁLVAREZ SECRETARÍA			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

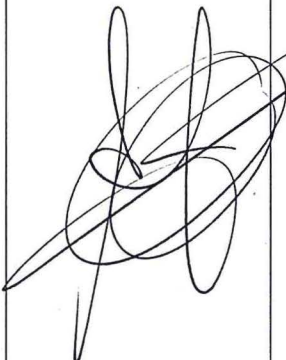
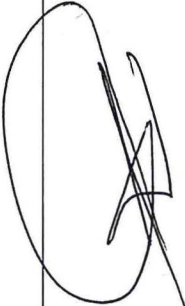
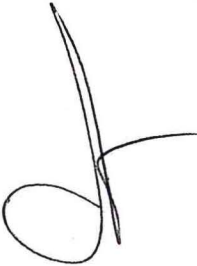
DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A RESPETUOSAMENTE AL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A FORTALECER LAS ACCIONES ENCAMINADAS A CREAR Y FOMENTAR UNA CULTURA DE RESPETO DE LOS TODOS LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. MARÍA BÁRBARA BOTELLO SANTIBÁÑEZ INTEGRANTE			
 DIP. JOSÉ LUIS OROZCO SÁNCHEZ ALDANA INTEGRANTE			
 DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ INTEGRANTE			
 SEN. YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ INTEGRANTE			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A RESPETUOSAMENTE AL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A FORTALECER LAS ACCIONES ENCAMINADAS A CREAR Y FOMENTAR UNA CULTURA DE RESPETO DE LOS TODOS LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. SOFÍO RAMÍREZ HERNÁNDEZ INTEGRANTE			
 DIP. GENOVEVA HUERTA VILLEGAS INTEGRANTE			
 SEN. JUAN CARLOS ROMERO HICKS INTEGRANTE			
 DIP. PATRICIA SÁNCHEZ CARRILLO INTEGRANTE			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A RESPETUOSAMENTE AL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A FORTALECER LAS ACCIONES ENCAMINADAS A CREAR Y FOMENTAR UNA CULTURA DE RESPETO DE LOS TODOS LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. JORGINA GAXIOLA LEZAMA INTEGRANTE			
 DIP. FRANCISCO JAVIER PINTO TORRES INTEGRANTE			
 SEN. HÉCTOR ADRIÁN MENCHACA MEDRANO INTEGRANTE			